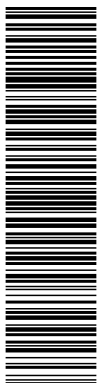


DOCUMENTO HUPAC 024 ANUNCIO BOLETINES (BOE, BOJA y BOP) : Anuncio de Bases generales Técnico Medico Cultural P.I-Web	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GVSYI-L4KXP-1ES7H</b> Fecha de emisión: <b>8 de Agosto de 2023 a las 13:54:05</b> Página 1 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 08/08/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/08/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3016106.GVSYI-L4KXP-1ES7H DE9F411F61D950AEF1B5D5C1977831066F6A4548) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



## ANUNCIO

*La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de marzo de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:*

**BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER COMO FUNCIONARIO DE CARRERA EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, 1 PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO CULTURAL, PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A2, DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.**

### BASES

#### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

*Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario/a de carrera en turno de promoción interna, de UNA plaza de Técnico/a Medio Cultural, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Grupo A, Subgrupo A2, por el sistema de acceso de Concurso-Oposición que se encuentra vacante en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, correspondiente a la Ofertas de Empleo Público del año 2022 desarrollándose el proceso selectivo conforme a lo dispuesto en las presentes bases.*

*La realización del proceso selectivo se ajustará al sistema de concurso-oposición, con garantía en todo caso, de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.*

#### **2. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

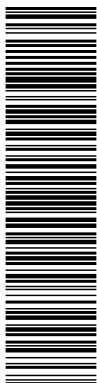
*La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas de la reforma de la función pública (en todo lo que no esté derogado por el TREBEP), el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como las normas de esta convocatoria, el Real Decreto 364/95, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Admón. General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/91, de 7 de Julio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.*

#### **3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

**3.1. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunirlos siguientes requisitos:**

- a) *Pertenecer como funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en plaza del Grupo C, subgrupo C1.*
- b) *Tener una antigüedad de al menos dos años en el cuerpo del subgrupo al que se pertenezca y desde el que se accede. A estos efectos, los servicios reconocidos al*

DOCUMENTO HUPAC 024 ANUNCIO BOLETINES (BOE, BOJA y BOP) : Anuncio de Bases generales Técnico Medico Cultural P.I-Web	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>GVSYI-L4KXP-1ES7H</b> Fecha de emisión: <b>8 de Agosto de 2023 a las 13:54:05</b> Página 2 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 08/08/2023 13:53 ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/08/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3016106.GVSYI-L4KXP-1ES7H DE9F411F61D950AEF1B5D5C1977831066F6A4548) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: RFM

- amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, como personal funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas, en cuerpos o escalas del mismo subgrupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas.*
- c) Estar en posesión del título universitario de Grado, Diplomado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.*
  - d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Técnico Medio Cultural.*
  - e) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*
  - f) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.*
  - g) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.*
  - h) Tasa: haber abonado la correspondiente tasa de 90 euros, de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de Huelva.*

**3.2.** *Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán ser reunidos por el/la aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias. Igualmente, deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de resultar seleccionado/a, del modo indicado por la Administración.*

*Si durante el proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posea alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante o el Tribunal, en su caso, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión, comunicándole así mismo, las inexactitudes o faltas cometidas.*

**4. PRESENTACION DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS.**

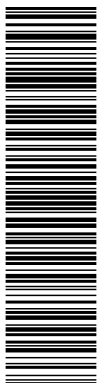
**4.1.** *Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán presentar su solicitud, a través del enlace <https://oposicioneshuelva.convoca.online/> seleccionando la Convocatoria de 1 plaza de Técnico/a Medio Cultural, durante el plazo de 20 DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, declarando reunir los requisitos exigidos para la plaza.*

*En la misma se irá cumplimentando la información y se adjuntará la documentación necesaria (Fotocopia del D.N.I o pasaporte, Titulación, Méritos, etc...), siendo imprescindible la acreditación por medio de DNI-e, Certificado de la FNMT y/o Cl@ve.*

*También podrá remitirse mediante las formas previstas en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, en el mismo plazo de 20 DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, declarando reunir los requisitos exigidos para la plaza y adjuntando fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, siempre en vigor, fotocopia de la Titulación exigida, fotocopia de los documentos acreditativos de los Méritos alegados y justificante del abono de la tasa, todo ello, sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original o fotocopia compulsada.*

*En el caso de presentar la solicitud de forma manual en lugar distinto al Registro del Ayuntamiento de Huelva, y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada*

DOCUMENTO HUPAC 024 ANUNCIO BOLETINES (BOE, BOJA y BOP) : Anuncio de Bases generales Técnico Medico Cultural P.I-Web	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>GVSYI-L4KXP-1ES7H</b> Fecha de emisión: <b>8 de Agosto de 2023 a las 13:54:05</b> Página 3 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 08/08/2023 13:53  ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/08/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 3016106 GVSYI-L4KXP-1ES7H DE9F411 F61 D950AEF1 B5D5C1977831068F6A4548) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: RFM

*lo comunicará necesariamente dentro del plazo de los dos días naturales posteriores a la presentación de dicha solicitud, mediante correo electrónico (personal.oposiciones@huelva.es) al Servicio de Personal y RR.HH, aportando copia de la solicitud.*

*No se aceptarán ni Solicitudes ni documentación adicional que no sea presentada de acuerdo con lo expuesto anteriormente.*

*El hecho de presentar la solicitud implicará que el aspirante reúne los requisitos exigidos y autoriza la exposición de sus datos personales en la Web, el Tablón de anuncios, en la Intranet Municipal de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en <https://oposicioneshuelva.convoca.online/>.*

**4.2.** *En el caso de que el último día del plazo de presentación de solicitudes sea sábado, domingo o festivo, se entenderá que el mismo finaliza el primer día hábil siguiente.*

**4.3.** *Los aspirantes manifestarán en sus solicitudes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 3, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.*

**4.4.** *En la solicitud deberán hacerse constar cuantos méritos se aleguen mediante el modelo de “Autobaremo de Méritos” recogido en el Anexo I de las presentes Bases, debidamente cumplimentado y fotocopia simple de los documentos de todos y cada uno de los méritos alegados, con relación detallada y numerada de los documentos aportados; así como, fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad y del título exigido. Todo ello, sin perjuicio de la potestad de la administración de comprobar la veracidad de la documentación presentada, mediante la exhibición del original por el aspirante en los casos que sea requerido.*

*El tiempo de prestación de servicios desarrollado en el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, solamente deberá ser indicado en el “Autobaremo de Méritos”, aportándose de oficio a fecha de terminación del plazo de admisión de instancias.*

*La experiencia profesional en otras administraciones públicas se acreditará mediante Certificado de Servicios Prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, debiéndose indicar obligatoriamente además la denominación exacta de la plaza desempeñada, el grupo/subgrupo de clasificación, escala y subescala, clase y su régimen funcional o laboral.*

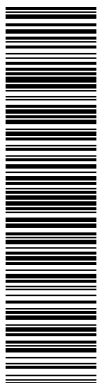
*Los méritos no alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta.*

**4.5.** *Los aspirantes podrán subsanar la omisión en su solicitud de los requisitos recogidos en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través del enlace <https://oposicioneshuelva.convoca.online/>.*

*No podrán subsanar la solicitud por omisión del abono de la tasa por derechos de examen, así como, cualquier otro dato o requisito diferentes de los relacionados en el art. 66 de la Ley 39/2015.*

**4.6.** *A la solicitud deberá acompañarse, dentro del plazo de presentación de solicitudes, resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de 90 euros de la Tasa correspondiente por los derechos de examen que podrán ser abonados de forma telemática en <https://oposicioneshuelva.convoca.online/> o mediante ingreso o transferencia bancaria en la entidad bancaria CAJAMAR, en la cuenta: ES77/3058/4601/87/2732000027.*

DOCUMENTO HUPAC 024 ANUNCIO BOLETINES (BOE, BOJA y BOP) : Anuncio de Bases generales Técnico Medico Cultural P.I-Web	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GVSYI-L4KXP-1ES7H</b> Fecha de emisión: <b>8 de Agosto de 2023 a las 13:54:05</b> Página 4 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 08/08/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/08/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 3016106 GVSYI-L4KXP-1ES7H DE9F411 F61 D950AEF1 B5D5C1977831066F6A4548) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



*En el supuesto de abono de la tasa mediante ingreso o transferencia bancaria, en el supuesto de no coincidir la persona que lo realiza con el/la aspirante, se deberá indicar en el documento justificativo del pago el nombre y el número de D.N.I del/la aspirante.*

**4.7. La falta de justificación del abono, en tiempo y forma, de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. Los derechos de examen no serán devueltos salvo cuando por causas no imputables al aspirante, la actividad administrativa no se desarrolle.**

**4.8. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.**

**5. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.**

**5.1.** *Expirado el plazo de presentación de solicitudes, comprobado el pago de la Tasa por derechos de examen y demás requisitos de acceso, se dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión. Dicha Resolución, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de la corporación, página web [www.huelva.es](http://www.huelva.es) y en la dirección <https://oposicioneshuelva.convoca.online/> del Ayuntamiento de Huelva. En igual medio se publicará la designación nominativa de la composición del Tribunal.*

**5.2.** *Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución anterior establecerá un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015. De 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este plazo los aspirantes, al objeto de evitar errores, y en el supuesto de producirse posibilitar su subsanación en tiempo y forma deberán comprobar no sólo que no figuran en la lista de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la lista de admitidos.*

**5.3.** *En caso de no haber reclamaciones, la lista provisional se considerará como definitiva. Si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas por Resolución en la que se declarará aprobada la lista definitiva de admitidos o excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página web [www.huelva.es](http://www.huelva.es) y la dirección <https://oposicioneshuelva.convoca.online/>. En dicha Lista Definitiva se indicará la fecha y lugar de comienzo de los ejercicios.*

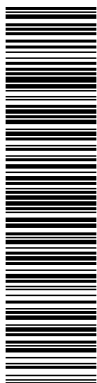
**6. TRIBUNAL CALIFICADOR.**

**6.1.** *El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente con voz y voto, cuatro vocales, con voz y voto y un Secretario con voz y sin voto.*

**6.2.** *Los integrantes del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.*

**6.3.** *Actuarán a título individual, no pudiendo hacerlo en representación o por cuenta de nadie y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y*

DOCUMENTO HUPAC 024 ANUNCIO BOLETINES (BOE, BOJA y BOP) : Anuncio de Bases generales Técnico Médico Cultural P.I-Web	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GVSYI-L4KXP-1ES7H</b> Fecha de emisión: <b>8 de Agosto de 2023 a las 13:54:05</b> Página 5 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 08/08/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/08/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3016106 GVSYI-L4KXP-1ES7H DE9F411 F61D950AEF1B5D5C1977831066F6A4548) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: RFM

*hombre. El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.*

**6.4.** *Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.*

**6.5.** *Para la válida composición del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.*

*De conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) se contempla la posibilidad de la celebración de sesiones por el Tribunal de forma telemática, por uno o varios de sus miembros, siempre que se asegure la identidad de los miembros, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre todos los miembros en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante toda la sesión.*

*La celebración de sesiones por medios telemáticos únicamente se podrán celebrar previo acuerdo del Tribunal y debe recogerse expresamente dicha circunstancia en el acta de la sesión, así como que miembros acuden presencialmente o a distancia.*

*No podrán celebrarse sesiones telemáticas en los supuestos o pruebas en los que la presencia física de los aspirantes sea requerida.*

*Cuando algún miembro del Órgano de Selección no pueda estar presente física o en su caso telemáticamente en una sesión, la sustitución se llevará a cabo, para cada caso, según se indica a continuación:*

- *Sustitución del Presidente: en el caso de que el Presidente titular no pueda ser sustituido por el Presidente suplente, se atenderá al criterio de la mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, entre todos los vocales para designar al sustituto. Si el vocal que así le correspondiese tampoco pudiese asistir a la sesión, se pasaría al siguiente por este mismo orden y así, sucesivamente, hasta agotar todas las posibilidades de quórum.*
- *Sustitución del Secretario: en el caso de que el Secretario titular no pueda ser sustituido por el Secretario suplente, ejercerá de Secretario el Vocal que acuerde el propio Órgano de Selección.*
- *Sustitución de un vocal: podrá ser sustituido por cualquier otro miembro.*

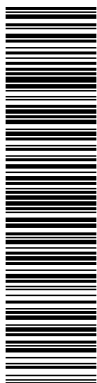
*Las sustituciones, en cualquiera de los casos citados, deberán reflejarse en acta.*

*En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad en base a la cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimiento que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los miembros de igual o superior nivel académico.*

**6.6.** *Las dudas que puedan suscitarse en la interpretación de las Bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Tribunal.*



DOCUMENTO HUPAC 024 ANUNCIO BOLETINES (BOE, BOJA y BOP) : Anuncio de Bases generales Técnico Medico Cultural P.I-Web	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GVSYI-L4KXP-1ES7H</b> Fecha de emisión: <b>8 de Agosto de 2023 a las 13:54:05</b> Página 6 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 08/08/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/08/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 3016106.GVSYI-L4KXP-1ES7H DE9F411F61D950AEF1B5D5C1977831068F6A4548) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



*6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano competente, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, o si hubiera realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 384/1995. Asimismo, los aspirantes podrán recurrir en cualquier momento a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas anteriormente, De conformidad con el artículo 24 de la Ley 39/2015.*

*6.8. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas de las que conste el proceso selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, prestando su asesoramiento y colaboración técnica en el ejercicio de sus especialidades, actuando con voz pero sin voto.*

*Igualmente podrá disponer la incorporación de personal colaborador de apoyo de carácter técnico, administrativo o de servicios.*

*Todos los miembros del Tribunal, y sus asesores serán indemnizados por el concepto de "Asistencias", por participación en procesos de selección, clasificándose atendiendo al Grupo/Subgrupo A2 y conforme a lo dispuesto en el art. 30 de R. D 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio*

*Del mismo modo tanto los colaboradores, asesores, coadyuvantes en materias tanto organizativas como administrativas en el proceso, tendrán derecho a la percepción de "Asistencias" en la forma y cuantía señaladas por dicha normativa.*

**7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.**

*7.1. El sistema de provisión de las plazas convocadas será el de concurso- oposición en turno de promoción interna, debido a que se considera el más adecuado dado que permite una mejor aplicación de los principios de mérito y capacidad, así como la valoración de la experiencia laboral y la formación (dada la especificidad de las plazas) garantizando, a la vez, el principio de igualdad en la selección.*

*El sistema de concurso-oposición constará de dos fases: una fase de Concurso y otra de Oposición.*

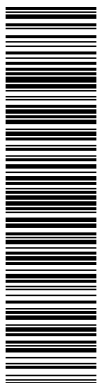
*Por razones de eficiencia, practicidad y celeridad, las pruebas de selección se iniciarán con la fase de oposición. No obstante, la fase de Concurso se deberá sustanciar con anterioridad de la finalización del último ejercicio de la fase de Oposición.*

*La puntuación máxima de la fase oposición será de 7 puntos, siendo la del concurso de hasta 3 puntos, con un máximo total de 10 puntos.*

**A) FASE DE OPOSICIÓN.**

**A).I.-** La fase de oposición se calificará de la siguiente forma:

DOCUMENTO HUPAC 024 ANUNCIO BOLETINES (BOE, BOJA y BOP) : Anuncio de Bases generales Técnico Medico Cultural P.I-Web	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GVSYI-L4KXP-1ES7H</b> Fecha de emisión: <b>8 de Agosto de 2023 a las 13:54:05</b> Página 7 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 08/08/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/08/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 3016106 GVSYI-L4KXP-1ES7H DE9F411 F61 D950AEF1 B5D5C1977831066F6A4548) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: RFM

*Los ejercicios tanto teóricos como prácticos tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminado los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.*

*Los ejercicios serán leídos por los/as aspirantes en sesión pública, ante el Tribunal Calificador.*

*El Tribunal podrá abrir un diálogo con los el/la opositor/a durante un tiempo máximo de quince minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.*

*El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.*

*Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de este, siendo el cociente la calificación definitiva. Queda facultado el Tribunal para excluir aquellas puntuaciones que difieran de dicha media en +/- 2 puntos.*

*Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y deberán acudir al lugar y fechas previamente señaladas acompañados/as del D.N.I original o cualquier documento acreditativo de la personalidad, a efectos de identificación personal, perdiendo todos sus derechos aquel/lla aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.*

**A).2.-** *La fase de oposición constituirá la realización de tres ejercicios, dos teóricos y otro práctico.*

**A).2.1.- Primer Ejercicio. Teórico. Parte Común:**

*De carácter obligatorio, consistirá en el desarrollo por escrito durante un plazo máximo de una hora de un tema entre los contenidos en el Anexo Temario Parte Común, que se obtendrá por insaculación inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Para la superación del ejercicio, será preciso obtener un mínimo de 5 puntos sobre 10, siendo declarados como no aptos y por tanto eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada tema.*

*El ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.*

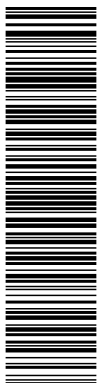
*Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo declarados como no aptos y por tanto eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.*

**A).2.2.- Segundo Ejercicio. Teórico. Parte Específica:**

*De carácter obligatorio, consistirá en el desarrollo por escrito durante un plazo máximo de dos horas y media de dos temas, entre los contenidos en el Anexo Temario Parte Específica, que se obtendrán por insaculación, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Para la superación del ejercicio, será preciso obtener un mínimo de 5 puntos sobre 10 en cada tema, siendo declarados como no aptos y por tanto eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada tema. La nota final de este ejercicio será la nota media de las obtenidas en los dos temas, siempre que haya superada con un 5 cada uno de ellos.*

*El ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.*

DOCUMENTO HUPAC 024 ANUNCIO BOLETINES (BOE, BOJA y BOP) : Anuncio de Bases generales Técnico Medico Cultural P.I-Web	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>GVSYI-L4KXP-1ES7H</b> Fecha de emisión: <b>8 de Agosto de 2023 a las 13:54:05</b> Página 8 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 08/08/2023 13:53
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/08/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3016106 GVSYI-L4KXP-1ES7H DE9F411 F61 D950AEE1 B5D5C1977831066F6A4548) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: RFM

*Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo declarados como no aptos y por tanto eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.*

**A).2.3.- Tercer Ejercicio. Prueba Práctico:**

*De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico determinado por el Tribunal, relacionados con las funciones correspondientes a la plaza de Técnico/a Medio Cultural en el marco del Temario Anexo a la Convocatoria, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes durante un periodo de hasta dos horas.*

*El ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.*

*Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo declarados como no aptos y por tanto eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.*

**CRITERIOS DE VALORACIÓN EJERCICIOS TEÓRICOS Y PRÁCTICO.**

*Serán tenidos en cuenta para el primero, segundo y tercer ejercicio, en orden de mayor a menor importancia, los siguientes:*

**1.- Criterios Generales de Valoración:**

- *Grado de conocimiento de las materias propias del temario y adecuación al marco normativo vigente.*
- *Adecuado desarrollo de los contenidos y correcta estructuración de los mismos.*
- *Capacidad de interrelación en los temas desarrollados y las respuestas a las cuestiones planteadas.*
- *Capacidad de síntesis en los temas desarrollados y las respuestas a las cuestiones planteadas.*
- *Uso correcto del vocabulario específico y actualizado.*
- *Adecuada expresión escrita y corrección ortográfica y gramáticas.*
- *Grado de calidad en la presentación del ejercicio, que habrá de ser legible, claro, ordenado y coherente, de forma que sea posible la lectura sin necesidad de recurrir a deducciones sobre lo escrito.*

**2.- Para la evaluación de cada uno de los ejercicios, el Tribunal comprobará, además, que el/la aspirante:**

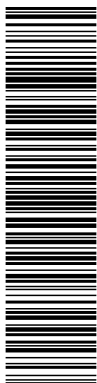
- *Demuestra una preparación Técnico suficiente, concretada en el conocimiento de la norma jurídica, los conceptos e instituciones relacionados en el temario.*
- *Analiza con corrección los problemas que se plantean.*
- *Obtiene conclusiones generales a partir de sus diferentes elementos.*
- *Relaciona adecuadamente cada apartado expuesto con otros puntos del programa.*
- *Expone los temas con coherencia, claridad, orden y fluidez.*
- *Emplea con propiedad y corrección jurídica términos y expresiones.*

**3.- Asimismo, además de los citados criterios de corrección, el Tribunal Calificador podrá establecer otros criterios específicos, de los que serán informados los aspirantes antes de la realización del ejercicio de que se trate, de ser el caso.**

**4.- Reiteradas y graves incorrecciones, a juicio del Tribunal, podrán suponer la calificación de no apto.**



DOCUMENTO HUPAC 024 ANUNCIO BOLETINES (BOE, BOJA y BOP) : Anuncio de Bases generales Técnico Medico Cultural P.I-Web	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>GVSYI-L4KXP-1ES7H</b> Fecha de emisión: <b>8 de Agosto de 2023 a las 13:54:05</b> Página 9 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 08/08/2023 13:53 ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/08/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3016106 GVSYI-L4KXP-1ES7H DE9F411F61D950AEF1B5D5C1977831068F6A4548) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



**B) FASE DE CONCURSO.**

*Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, de conformidad con el modelo de “Autobaremo de Méritos” y los criterios de valoración establecidos en estas. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en el modelo de “Autobaremo de Méritos” o no acreditados documentalmente durante el plazo de presentación.*

*El “Autobaremo de Méritos” vincula al órgano de selección, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/las interesados/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos, salvo errores materiales, aritméticos o de hecho.*

*Las personas participantes, se responsabilizarán de la veracidad de los documentos aportados, pudiéndose requerir en cualquier momento, de conformidad con el Art. 28.5 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, la exhibición de documentos originales para el cotejo con la documentación presentada.*

*La calificación final de la fase de concurso será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados, con un máximo de 3 puntos y serán los siguientes:*

**B).1.- Experiencia profesional, hasta un máximo de 2 puntos.**

*Deberá referirse a las funciones y tareas propias de la plaza de Técnico Medio de Cultura, otorgándose las puntuaciones siguientes:*

*-Por cada mes completo de trabajo al servicio de la Administración Local en una plaza de igual nivel y naturaleza que las ofertadas: 0,20 puntos por mes*

*-Por cada mes completo de trabajo al servicio de otras Administraciones Públicas en una plaza de igual nivel y naturaleza que las ofertadas: 0,10 puntos.*

**B).2.- Méritos Académicos, hasta un máximo de 1 puntos.**

*La calificación final de la fase de concurso será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en el apartado siguiente:*

**B).2.1.: Cursos de Formación y Perfeccionamiento.**

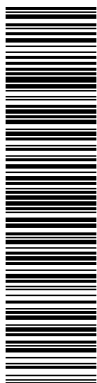
*Por cada 30 horas de duración justificada se valorará con 0,05 puntos*

*-Se valorarán la realización de los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el Ayuntamiento de Huelva, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), las Universidades, Federaciones Deportivas, las Organizaciones Sindicales en el Marco del Acuerdo de Formación Continua, los Colegios Profesionales, así como por centros o entidades acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas. En todo caso, las acciones formativas deberán estar directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada o con a la adquisición de competencias, habilidades y actitudes transversales.*

*-También se valorará la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento en las entidades descritas en párrafo anterior, así como, participar como profesor en Máster Universitarios.*

*-A estos efectos se considera materia transversal: administración local, prevención de riesgos laborales, igualdad, no discriminación y prevención violencia de género, lengua de signos española, técnicas de comunicación,*

DOCUMENTO HUPAC 024 ANUNCIO BOLETINES (BOE, BOJA y BOP) : Anuncio de Bases generales Técnico Médico Cultural P.I-Web	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GVSYI-L4KXP-1ES7H</b> Fecha de emisión: <b>8 de Agosto de 2023 a las 13:54:05</b> Página 10 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 08/08/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/08/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3016106.GVSYI-L4KXP-1ES7H DE9F411F61D950AEF1B5D5C1977831066F6A4548) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: RFM

*función pública y legislación laboral, trabajo en equipo, transparencia en el acceso a la información pública, protección de datos, idiomas, informática/ofimática, procedimiento administrativo, calidad de los servicios y digitalización en la administración electrónica.*

*-No serán objeto de valoración las acciones formativas de duración inferior a 30 horas. Por cada 30 horas de duración justificada se valorará con 0,05 puntos.*

*-Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos ECTS, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.*

*7.2. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de R.D 364/95 de 10 de marzo, la actuación de los aspirantes, se realizará de conformidad con el orden establecido por la Resolución de la Secretaria de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado del ejercicio correspondiente. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos*

*anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán público por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web [www.huelva.es](http://www.huelva.es) y en <https://oposicioneshuelva.convoca.online/>, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o veinticuatro si se trata de otro distinto.*

*7.3. Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días hábiles.*

*7.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal. Siendo excluidos de la oposición los aspirantes que no comparezcan.*

*7.5. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.*

*7.6. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que durante la corrección de los ejercicios en los que este sea posible no se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados los ejercicios en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.*

**8.-CALIFICACION DEL PROCESO SELECTIVO**

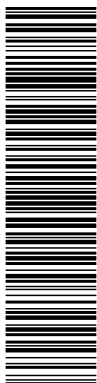
*8.1. La puntuación de cada aspirante en los ejercicios de la fase oposición será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.*

*La puntuación total de la fase oposición será la media resultante de las puntuaciones del primer, segundo y tercer ejercicio, hasta un máximo de 7 puntos.*

*8.2. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas exponiéndose en el Tablón de Edictos de la Corporación y la página web [www.huelva.es](http://www.huelva.es).*

*8.3. La puntuación total del proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase Oposición y en la Fase de Concurso. En el caso de*

DOCUMENTO HUPAC 024 ANUNCIO BOLETINES (BOE, BOJA y BOP) : Anuncio de Bases generales Técnico Medico Cultural P.I-Web	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>GVSYI-L4KXP-1ES7H</b> Fecha de emisión: <b>8 de Agosto de 2023 a las 13:54:05</b> Página 11 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 08/08/2023 13:53
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/08/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 3016106.GVSYI-L4KXP-1ES7H DE9F411F61D950AEF1B5D5C1977831066F6A4548) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: RFM

*que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:*

- a) *Mayor puntuación obtenida en el supuesto práctico, tercer ejercicio*
- b) *Mayor puntuación obtenida en el examen teórico, segundo ejercicio*
- c) *Mayor puntuación obtenida en el examen teórico, primer ejercicio.*
- d) *Mayor puntuación obtenida en el concurso, Experiencia Profesional.*
- e) *Mayor puntuación obtenida en el concurso, Méritos Académicos.*

*En el improbable supuesto de persistir el empate tras aplicar los criterios anteriores, el empate se resolverá por sorteo público.*

### **9.- RELACIÓN DE APROBADOS.**

**9.1.** *La relación de aprobados se hará pública por el Tribunal, por orden de puntuación en el Tabón de Edictos de la Corporación y en su página web [www.huelva.es](http://www.huelva.es).*

**9.2.** *Asimismo, elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento con el aspirante o aspirantes que hayan superado el proceso selectivo. El órgano de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.*

*No obstante lo anterior, siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los/las aspirantes seleccionados/as o cuando de la documentación aportada por éstos/as se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguno de los/las aspirantes, antes de su nombramiento, el órgano competente podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a los/las propuestos/as para su posible nombramiento como funcionarios/as de carrera.*

*Igualmente, cuando se produzcan renuncias de los opositores seleccionados antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como funcionario de carrera.*

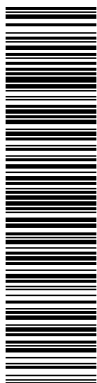
*Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*

**9.3.** *Contra la propuesta del Tribunal Calificador, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de conformidad con lo establecido en el art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en la web [www.huelva.es](http://www.huelva.es). Todos ellos sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.*

### **10.-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

**10.1.** *Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos*

DOCUMENTO HUPAC 024 ANUNCIO BOLETINES (BOE, BOJA y BOP) : Anuncio de Bases generales Técnico Medico Cultural P.I-Web	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>GVSYI-L4KXP-1ES7H</b> Fecha de emisión: <b>8 de Agosto de 2023 a las 13:54:05</b> Página 12 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 08/08/2023 13:53 ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/08/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3016106.GVSYI-L4KXP-1ES7H DE9F411F61D950AEF1B5D5C1977831066F6A4548) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: RFM

*acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en las presentes bases en la siguiente forma.*

- *Fotocopia y original del DNI, los aspirantes de nacionalidad española. En el caso de cónyuges o descendientes del cónyuge de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes de la Unión Europea, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de no estar separado de derecho de su cónyuge, y en su caso, del hecho de que el aspirantes está a su cargo.*

- *Fotocopia y original del Título exigido en la convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en las bases habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.*

- *Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente, no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.*

- *Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar. Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio médico designado por este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.*

- *Declaración jurada o promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo*

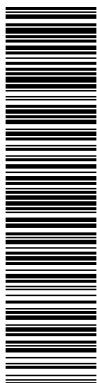
- *Copia y original para su compulsar, de toda la documentación acreditativa de los méritos presentados en su "Autobaremo de Méritos".*

**10.2.** *Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.*

**10.3.** *Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.*

**10.4.** *En caso de que alguno de los/as aspirantes que fuese propuesto/a no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.*

DOCUMENTO HUPAC 024 ANUNCIO BOLETINES (BOE, BOJA y BOP) : Anuncio de Bases generales Técnico Medico Cultural P.I-Web	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GVSYI-L4KXP-1ES7H</b> Fecha de emisión: <b>8 de Agosto de 2023 a las 13:54:05</b> Página 13 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 08/08/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/08/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3016106 GVSYI-L4KXP-1ES7H DE9F411 F61 D950AEF1B5D5C1977831066F6A4548) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



## **11.-MOTIVACIÓN, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN**

*El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.*

*Concluido el proceso selectivo conformado por la fase de oposición, y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar al/la aspirante propuestos por el Tribunal como funcionario/a de carrera como Técnico/a Medio Cultural, el/la cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.*

*Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.*

## **12.-RECURSOS.**

*12.1. A los efectos de plazos de posibles recursos contra estas bases, será determinante la fecha de publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*12.2. Contra las presentes Bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la mismo órgano que las dictó en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Huelva, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 8, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.*

*12.3. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos o intereses.*

## **ANEXO TEMARIO**

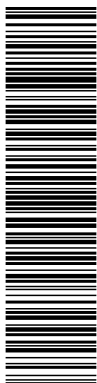
### **I. MATERIAS COMUNES**

*Tema 1. La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Título I de los derechos y deberes fundamentales. Título II de la Corona. Título III de las Cortes Generales. Título IV del Gobierno y de la Administración. Título IX del Tribunal Constitucional.*

*Tema 2. La Constitución Española de 1978: Título VIII de la Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Relaciones de la Junta de Andalucía con otras Administraciones Públicas.*



DOCUMENTO HUPAC 024 ANUNCIO BOLETINES (BOE, BOJA y BOP) : Anuncio de Bases generales Tecnico Medico Cultural P.I-Web	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>GVSYI-L4KXP-1ES7H</b> Fecha de emisión: <b>8 de Agosto de 2023 a las 13:54:05</b> Página 14 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 08/08/2023 13:53
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/08/2023 13:53



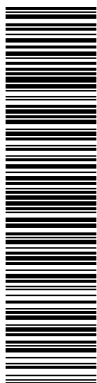
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3016106 GVSYI-L4KXP-1ES7H DE9F411F61D950AEF1B5D5C1977831066F6A4548) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



- Tema 3. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica actual. La Administración Local: Entidades que la integran.*
- Tema 4. El Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Las personas interesadas en el procedimiento. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.*
- Tema 5. Los actos administrativos. Requisitos y eficacia. Nulidad y anulabilidad. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento administrativo.*
- Tema 6. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones Públicas: Abstención y recusación. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.*
- Tema 7. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los Empleados Públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Código de conducta. Régimen disciplinario.*
- Tema 8. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: Concepto y clasificación.*
- Tema 9. Contratos del Sector Público: Principios comunes. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. Perfección. Formalización y extinción de los contratos. Actuaciones administrativas. Formas de adjudicación de los contratos. Tipos de contratos.*
- Tema 10. Normativa sobre Igualdad. La igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: Título Preliminar. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género: Título Preliminar.*
- Tema 11. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y Garantía de los Derechos Digitales: Objeto y Ámbito de aplicación. Principios de protección de datos. Derechos de las personas. Agencia Española de Protección de Datos: Órganos y competencias. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Objeto y ámbito subjetivo de aplicación.*
- Tema 12. Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Delegados/as de prevención. Comités de seguridad y salud.*
- Que de conformidad con lo dispuesto en el Art- 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles del Estado, del total del temario, se excluyen los temas del 1,2,3,4 y 5 de las "materias comunes" por haberse acreditado su conocimiento en los de Ingreso o Escala de Origen (Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» número 95, de 26 de abril de 2001).*

**II. MATERIAS ESPECÍFICAS**

DOCUMENTO HUPAC 024 ANUNCIO BOLETINES (BOE, BOJA y BOP) : Anuncio de Bases generales Tecnico Medico Cultural P.I-Web	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>GVSYI-L4KXP-1ES7H</b> Fecha de emisión: <b>8 de Agosto de 2023 a las 13:54:05</b> Página 15 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 08/08/2023 13:53
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/08/2023 13:53



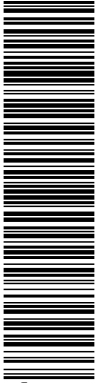
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 3016106.GVSYI-L4KXP-1ES7H DE9F411F61D950AEF1B5D5C1977831066F6A4548) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: RFM

- Tema 13.- El concepto de cultura. Evolución histórica. La gestión de la cultura desde las instituciones públicas.*
- Tema 14. Las políticas culturales. Fundamentos. Valores. Las políticas culturales municipales.*
- Tema 15. El marco jurídico de la cultura. Legislación estatal en materia de cultura.*
- Tema 16. La Ley de Espectáculos Públicos y actividades recreativas de Andalucía.*
- Tema 17. La gestión de la cultura en la Administración Local.*
- Tema 18. El/a Gestor/a Cultural. Funciones. Capacidades. Ámbitos de actuación. Competencias.*
- Tema 19. Los sectores de la cultura. Identificación. Transversalidad.*
- Tema 20. La planificación cultural. Contenidos y metodología.*
- Tema 21. La planificación desde las políticas culturales municipales.*
- Tema 22. La programación cultural municipal.*
- Tema 23. Análisis de la realidad sociocultural de Huelva.*
- Tema 24. Metodología para un diagnóstico del territorio cultural. Diagnóstico de la ciudad de Huelva.*
- Tema 25. Diseño y gestión de proyectos culturales. Bases del proyecto. Objetivos y estrategias. Los destinatarios del proyecto.*
- Tema 26. La gestión de proyectos culturales. La producción. Los recursos técnicos y humanos.*
- Tema 27. Los equipamientos culturales públicos. Tipologías.*
- Tema 28. La gestión de los espacios culturales. Especial referencia en el ámbito Local.*
- Tema 29. La cultura en espacios públicos abiertos. Usos culturales de espacios no culturales. Ventajas e inconvenientes.*
- Tema 30. La acción cultural de la ciudadanía. Las asociaciones y colectivos culturales.*
- Tema 31. Promoción de nuevos creadores. Convocatorias de becas y ayudas a jóvenes artistas.*
- Tema 32. La promoción de nuevas empresas creativas: Instrumentos y recursos disponibles por las administraciones locales.*
- Tema 33. La financiación de la cultura. Las inversiones públicas. Patrocinio y mecenazgo.*
- Tema 34. Las industrias culturales y creativas. Empresas y profesionales.*
- Tema 35. Las relaciones de las instituciones públicas con los creadores y las empresas culturales.*
- Tema 36. Museos y centros de exposiciones y de arte. Modelos, nuevas tendencias.*
- Tema 37. La visión educativa de los museos. Estrategias de dinamización del museo.*
- Tema 38. Gestión cultural en el sector de las artes plásticas. La promoción de nuevos creadores.*
- Tema 39. Gestión cultural en el sector de las artes escénicas. La promoción del teatro y la danza.*
- Tema 40. Gestión cultural en el sector del cine y los audiovisuales. Programas de difusión.*
- Tema 41. Gestión cultural en el sector la lectura. Hábitos de consumo cultural. Programas de fomento de la lectura. La promoción de los/as autores/as.*
- Tema 42. Gestión Cultural en el sector de la música. Producción de festivales. La distribución y difusión musical. Programas de fomento.*
- Tema 43. La comunicación digital de la cultura. La web 2.0.*
- Tema 44. La comunicación cultural a través de las redes sociales.*
- Tema 45. El marketing aplicado a la cultura. Productos y servicios culturales.*
- Tema 46. El Sector cultural de Huelva: agentes culturales, creadores e industria cultural.*
- Tema 47. El Plan Municipal Estratégico de Cultura de la ciudad de Huelva*

DOCUMENTO HUPAC 024 ANUNCIO BOLETINES (BOE, BOJA y BOP) : Anuncio de Bases generales Tecnico Medico Cultural P.I-Web	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>GVSYI-L4KXP-1ES7H</b> Fecha de emisión: <b>8 de Agosto de 2023 a las 13:54:05</b> Página 16 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 08/08/2023 13:53  ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/08/2023 13:53

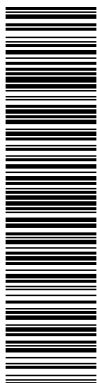


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3016106 GVSYI-L4KXP-1ES7H DE9F411 F61D950AEF1B5D5C1977831068F6A4548) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: RFM

- Tema 48. El flamenco, Patrimonio Cultural Inmaterial de la Cultura. Difusión y comunicación. Producción de eventos relacionados.*
- Tema 49. Las fábricas de creación. Elementos descriptivos: la definición programática, los modelos de gestión y la financiación*
- Tema 50. Análisis de modelos de residencias. Aspectos descriptivos. Definición y objetivos. Tipologías y fórmulas de financiación*
- Tema 51. Estrategias para el desarrollo de públicos culturales. Conceptualización previa. Finalidades del desarrollo de públicos. Un modelo de desarrollo integral*
- Tema 52. La evaluación de proyectos culturales. Los instrumentos. Los indicadores, herramientas de evaluación.*
- Tema 53. La animación sociocultural. Orígenes y evolución. Conceptos. Metodologías.*
- Tema 54. La protección del patrimonio. La Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía: Disposiciones Generales y Protección del Patrimonio Histórico.*
- Tema 55. La protección, conservación y difusión del patrimonio arqueológico.*
- Tema 56. Etnología y etnografía. Artes y costumbres populares.*
- Tema 57. Identidad popular y patrimonio inmaterial. Programas específicos. Experiencias.*
- Tema 58. El turismo cultural. La atracción turística de la monumentalidad. El difícil equilibrio entre turismo y conservación del patrimonio*
- Tema 59. La programación y realización del programa de formación en el ámbito cultural.*
- Tema 60. El programa de fiestas: su elaboración y gestión.”*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3016106 GVSYI-L4KXP-1ES7H DE9F411 F61 D950AEF1 B5D5C1977831066F6A4548) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



**ANEXO I. AUTOBAREMO DE MÉRITOS**

<b>Nombre y Apellidos:</b>	<b>DNI/NIE:</b>
<b>Plaza/s Convocada/s:</b>	

Si la extensión de los méritos lo requiere, se podrá adjuntar varios anexos, respetando el formato.

**B)1. EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Puntuación máxima 2 puntos.

**B.1.A):** Por cada mes completo de trabajo al servicio de la Administración Local en una plaza de igual nivel y naturaleza que las ofertadas: 0,20 puntos por mes.

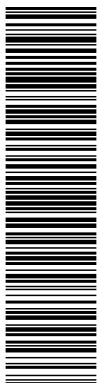
<b>PLAZA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	<b>Periodos trabajados</b>	<b>Tiempo en MESES</b>	<b>Doc. Justificativo presentado.</b>
		<b>Total</b> ----- <b>MESES</b> <b>X 0,20</b>	

**Total puntos autobaremos B.1.A):** \_\_\_\_\_

**B.1.B):** Por cada mes completo de trabajo al servicio de otras Administraciones Públicas en una plaza de igual nivel y naturaleza que las ofertadas: 0,10 puntos por mes.

<b>PLAZA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Periodos trabajados</b>	<b>Tiempo en MESES</b>	<b>Doc. Justificativo presentado.</b>
		<b>Total</b> ----- <b>MESES</b> <b>X 0,10</b>	

**Total puntos autobaremos B.1.B):** \_\_\_\_\_



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3016106 GVSYI-L4KXP-1ES7H DE9F411 F61D950AEF1B5D5C1977831066F6A4548) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do



Ref.: RFM

<b>TOTAL PUNTOS AUTOBAREMADOS B.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>PUNTOS</b>
Total puntos B.1.A)	
Total punto B.1.B)	
<b>PUNTUACIÓN TOTAL MÁX 2 PUNTOS</b>	

**B.2.- MÉRITOS ACADÉMICOS:** Puntuación máxima 1 puntos.

**B.2.1): Cursos de Formación y Perfeccionamiento:** Por cada 30 horas de duración justificada se valorara con 0,05 puntos.

Denominación	Administración, Institución o Centro Impartidor	Tiempo en HORAS	PUNTUACIÓN	Doc. Justificativo presentado.

**Total puntos autobareados B.2.1):** \_\_\_\_\_

<b><u>AUTOBAREMO DEL CONCURSO DE MÉRITOS</u></b>	<b>PUNTOS</b>
TOTAL PUNTOS AUTOBAREMADOS B.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL	
TOTAL PUNTOS AUTOBAREMADOS B.2. MÉRITOS ACADÉMICOS	
<b>PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMADA DEL CONCURSO DE MÉRITOS.</b>	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA